



MANUAL DE REGLAMENTOS		
T2.03	REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA MARCA DE CONFORMIDAD AUDELCO	Fecha de redacción: 28/01/2008
		Anexos: +1

HISTÓRICO DE REVISIONES

Revisión	Cambios	Fecha:
0	Edición inicial del documento	Abril de 2008
1	Apdo. 5.1, 5.2, 5.3	Noviembre de 2010
2	Revisión tras la consecución de la acreditación ENAC	Octubre de 2011
3	Actualización según documento CEA-ENAC-01	Septiembre de 2012
4	Modificación Marca de Conformidad Audelco	Febrero de 2013
5	Incorporación de nuevos servicios de certificación	Enero de 2015
6	Revisión general del documento para adaptación a los requisitos de ISO/IEC 17021-1:2015	Febrero de 2016

Revisado por:	Aprobado por:
Elías Parga	José M^a Riveira
Fecha: 19/02/2016	Fecha: 19/02/2016

Documento propiedad de AUDELCO

Prohibida su reproducción, difusión y utilización sin autorización expresa de su propietario.

La única documentación en vigor es la copia electrónica. Ninguna reproducción impresa de este documento tiene carácter de copia controlada.



MANUAL DE REGLAMENTOS		
T2.03	REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA MARCA DE CONFORMIDAD AUDELCO	Fecha de redacción: 28/01/2008
		Anexos: +1

ÍNDICE

1	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
3	RESPONSABILIDADES	3
4	REFERENCIAS	4
4.1	Documentos de referencia	4
5	REGLAMENTO	4
5.1	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	4
5.2	MARCAS DE CERTIFICACIÓN.....	4
5.3	MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA (MCA)	6
5.4	CONTROL DEL USO DE CERTIFICADOS Y MARCAS DE CERTIFICACIÓN	7
6	REGISTROS	7
7	ANEXOS	7



1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto del presente reglamento es describir las condiciones establecidas por **AUDELCO, Auditoría y Certificación, S.A.**, en adelante AUDELCO, para la utilización de certificados de conformidad y marcas de certificación por parte de aquellas Organizaciones o centros cuyo Sistema de Gestión haya sido certificado de acuerdo al esquema de certificación gestionado por AUDELCO.

Asimismo, se describen las actividades de control de uso y supervisión establecidas por AUDELCO, de forma que se asegure una adecuada utilización de certificados y marcas de conformidad.

Lo descrito en este documento es de aplicación a todas aquellas organizaciones cuyo Sistema de Gestión haya sido certificado y a las que, por tanto, se les concede un certificado de cumplimiento con la norma de referencia y el derecho de uso marcas de conformidad por parte de AUDELCO. Por lo tanto el contenido del presente reglamento es de obligado cumplimiento para las mismas, por lo que será entregada una copia a todas las organizaciones certificadas.

2 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Marca de conformidad de tercera parte:** Marca protegida, emitida por AUDELCO que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un Sistema de Gestión es conforme con los requisitos especificados.
- **Marca de Certificación:** Símbolo propiedad de AUDELCO y usado por las organizaciones certificadas para hacer pública dicha condición.
- **Marca de Certificación Acreditada:** Conjunto formado por la Marca de Certificación y la leyenda “Acreditado por ENAC” tal como se recoge en el documento CEA-ENAC-01 en su última revisión aplicable (Disponible en la Web de ENAC)
- **Marca de ENAC:** Símbolo usado por la organización acreditada para hacer público este hecho. Resulta de la combinación del Logotipo de ENAC, la actividad acreditada y el número de acreditación.
- **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas y procesos para lograr sus objetivos.
- **Certificado acreditado:** Certificado que incluye la “marca” ENAC, la marca de ENAC/MLA o la referencia a la condición de acreditado.

3 RESPONSABILIDADES

AUDELCO es responsable de definir con claridad las condiciones de utilización de certificados y marcas de conformidad, velando por que las organizaciones certificadas hagan un adecuado uso de las mismas.

Las organizaciones certificadas, tal y como se indica en el correspondiente contrato de certificación son responsables del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en el presente reglamento.



4 REFERENCIAS

4.1 Documentos de referencia

- Manual de Gestión, Capítulos 6 Relaciones con los clientes y 7 Prestación del servicio.
- Norma UNE-EN ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos.
- CGA-ENAC-CSG Criterios Generales de Acreditación de Entidades de Certificación que llevan a cabo la Certificación de Sistemas de Gestión según la norma UNE-EN ISO/IEC 17021-1. Anexo II.
- Norma UNE-ISO/IEC 17030 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte.
- CEA-ENAC-01 Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado.
- T2.01 Procedimiento General de Certificación de Sistemas de Gestión.

5 REGLAMENTO

5.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

AUDELCO emitirá un certificado de conformidad del sistema de gestión de la Organización solicitante, con los requisitos de la norma de referencia de la certificación correspondiente, a aquellas Organizaciones que hayan obtenido la certificación de acuerdo a los criterios establecidos en el Procedimiento General de Certificación de Sistemas de Gestión T2.01.

Dicho certificado podrá ser reproducido por las Organizaciones certificadas, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.

Asimismo, junto al certificado se establecerá un contrato entre AUDELCO y la Organización certificada, por el que se otorga a dicha Organización el derecho de uso de la marca de Organización Certificada, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

En caso de vencimiento, suspensión temporal o retirada de la certificación de acuerdo a lo indicado en el procedimiento general de certificación, AUDELCO requerirá a las Organizaciones la devolución de los certificados de conformidad emitidos, debiendo estas, en todo caso, abstenerse de utilizar y/o publicitar la referida certificación una vez vencida, o en su caso, comunicada por AUDELCO la suspensión temporal o retirada de la misma.

5.2 MARCAS DE CERTIFICACIÓN

Aquellas Organizaciones cuyo Sistema de Gestión haya sido certificado, y se encuentre en vigor, podrán hacer uso de la marca AUDELCO de Organización certificada con las siguientes condiciones:

- a) La marca de Organización certificada deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la Organización que figura en el certificado.
- b) La marca de Organización certificada deberá ser reproducida en su totalidad, incluyendo el número de certificación correspondiente y en las formas, tamaños y colores establecidos por AUDELCO. Se podrá reproducir en blanco y negro, o color neutro.



c) Con carácter general la marca de Organización certificada podrá incluirse en la documentación comercial y publicitaria de la Organización, siempre que dicha documentación se refiera a actividades incluidas dentro del alcance del sistema de gestión que haya sido certificado y se especifique el centro en el que se realizan las actividades certificadas.

d) La marca de Organización certificada no podrá ser reproducida sobre productos.

En el caso de Organización de servicios tampoco podrá reproducirse sobre el producto objeto del servicio, así por ejemplo no podrá usarlo el mantenedor de un ascensor sobre éste. Las Organizaciones como ingenierías, consultoras, laboratorios, etc, cuyos productos son documentos, tal como certificados, planos, informes, etc, no podrán incluir la marca en dichos documentos.

e) En material de papelería tal como papel de cartas, facturas, saludas, etc, se podrá reproducir la marca de Organización certificada, incluso si no todas las actividades de la Organización están certificadas, con las siguientes condiciones:

- La mayor parte de las actividades de la Organización deben estar certificadas. La certificación se realizará por centro.
- En el caso de que solamente estén certificadas algunos emplazamientos, sedes o departamentos de la Organización, solamente dichos centros podrán reproducir la marca de Organización certificada.
- Cuando se trate de ofertas, si no todas las actividades/centros ofertados corresponden al alcance de la certificación, deberá indicarse mediante leyenda o cualquier otro medio qué actividades están amparadas por la certificación.
- Cuando se trate de catálogos, si no todas las actividades o centros están amparadas por la certificación, deberá hacerse una distinción clara entre unas y otras.

f) En material publicitario de cualquier índole, tal como: anuncios de prensa y TV; material promocional como calendarios, agendas, etc., anuncios en vallas publicitarias, autobuses; anuncios en vehículos de la Organización, etc., se cumplirán los siguientes requisitos:

- El anuncio debe hacer mención a la Organización o emplazamiento certificado. No podrá utilizarse la marca de Organización certificada en anuncios donde sólo aparezcan los productos o marcas comerciales de la Organización sin que se mencione a ésta.
- Las Organizaciones que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas, no podrán hacer uso de la marca de Organización certificada a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades o centros certificados.

g) La marca de Organización certificada no podrá reproducirse en ningún caso sobre los embalajes primarios. Se entiende por embalaje primario todo embalaje diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubre al producto por entero o sólo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho embalaje.

h) La marca de Organización certificada podrá reproducirse sobre embalajes secundarios, siempre que el alcance de la certificación ampare la fabricación del producto embalado. Se entiende por embalaje secundario todo embalaje diseñado para constituir una agrupación de embalajes primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a estos y facilitar su manipulación.

i) El uso en situaciones no previstas en este apartado deberá ser analizado caso a caso y aprobado previamente, en su caso, por AUDELCO.



j) Las Organizaciones certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificado usando la frase "(Organización) dispone de un Sistema de Gestión certificado de acuerdo a la (norma) por AUDELCO Auditoría de Riesgos Laborales, S.A.", en lugar de hacer uso de la marca de certificación. Dicha frase podrá usarse en los casos anteriores, con las mismas restricciones que la marca de certificación.

En caso de vencimiento, suspensión temporal o retirada de la certificación, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento general de certificación, AUDELCO requerirá a las Organizaciones la devolución de los certificados de conformidad emitidos, debiendo estas, en todo caso, cesar en la utilización y/o publicitar la marca AUDELCO de Organización certificada una vez vencida la certificación, o en su caso, comunicada por AUDELCO la suspensión temporal o retirada de la misma.

5.3 MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA (MCA)

Las empresas cuyo Sistema de Gestión haya sido certificado por AUDELCO no pueden utilizar la marca ENAC o referencia a la condición de acreditadas bajo ninguna circunstancia.

No obstante, AUDELCO permitirá, a aquellos clientes que expresamente lo soliciten, el uso conjunto de la marca de certificación de AUDELCO y de la Marca de Certificación Acreditada (MCA) según modelo previamente autorizado por ENAC. Dicho uso es totalmente voluntario y complementario del uso de la marca de empresa certificada, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas por ENAC en el documento CEA-ENAC-01. Dichas condiciones se concretan en las siguientes:

- a) La MCA debe formar una unidad gráfica con la marca AUDELCO de forma que sea utilizada como una única marca.
- b) La MCA deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa/organización certificada (el que figura en su certificado).
- c) La MCA sólo podrá ser utilizada por las organizaciones que dispongan de un certificado acreditado y asociada exclusivamente a aquello que esté cubierto por dicho certificado.
- d) La MCA puede utilizarse, **en material de papelería** (papel de cartas, facturas, saludas, etc), **En material publicitario** de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, etc.; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos rotulados; etc.
- e) **En el caso de ofertas**, si no todo lo ofertado cae dentro del alcance de certificación deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio, qué es lo que está amparado por la certificación.
- f) En el caso de **catálogos** de productos o servicios, si no todas las actividades están amparados por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras
- g) En su uso se ha de cumplir, además de lo indicado aquí, lo establecido en el documento CGA-ENAC-CSG.

La MCA deberá reproducirse de la forma establecida en el anexo 10.4 del documento CEA-ENA-01. El color del logo de AUDELCO podrá reproducirse en negro o color neutro, siempre que se justifique su necesidad.

Las organizaciones cuyo Sistema de Gestión esté actualmente certificado por AUDELCO y estén utilizando la Marca de Certificación Acreditada (MCA) deberán utilizar el diseño incluido en el presente procedimiento.



5.4 CONTROL DEL USO DE CERTIFICADOS Y MARCAS DE CERTIFICACIÓN

Para ejercer un adecuado control del uso que las organizaciones certificadas o con centros adscritos hagan de los certificados y marcas de conformidad, AUDELCO lleva a cabo las siguientes actividades de supervisión:

- AUDELCO llevará un archivo de todo aquel material publicitario de Organizaciones certificadas o con centros adscritos a que tenga acceso a través de publicaciones especializadas del sector.
- En las auditorías de seguimiento a Organizaciones certificadas o con centros adscritos se comprobará la utilización por parte de las mismas de los certificados y marcas de conformidad, evaluando su documentación comercial y publicitaria

Si en la supervisión llevada a cabo se detectaran incumplimientos por parte de las Organizaciones certificadas o con centros adscritos, AUDELCO iniciará el reglamento sancionador descrito en el Reglamento General de Certificación.

AUDELCO podrá hacer públicos aquellos datos relativos a la certificación de su organización que por requisitos de acreditación deban ser conocidos públicamente, tales como información relativa a la denominación social de las entidades certificadas, y al estado y alcance de las certificaciones emitidas, autorizando para ello la entidad certificada a AUDELCO.

La información que AUDELCO deba hacer pública en relación con las organizaciones certificadas y certificados emitidos, distinta de la referida en el párrafo anterior, será notificada por escrito a los clientes con antelación. No obstante, las entidades certificadas autorizan a AUDELCO que pueda poner a disposición de las entidades de acreditación (ejemplo, ENAC) o Administración Pública competente (autoridad laboral, inspección de trabajo) las evidencias sobre el desarrollo del proceso de certificación y/o auditoría, lo que puede incluir información confidencial de su organización (ejemplo, informe de auditoría).

6 REGISTROS

AUDELCO mantendrá un registro de todos los certificados de conformidad emitidos.

7 ANEXOS

Anexo 1

- Formas, tamaños y colores de la Marca de Conformidad AUDELCO de SGSST
- Formas, tamaños y colores de la Marca de Conformidad AUDELCO de SGA
- Formas, tamaños y colores de la Marca de Conformidad AUDELCO de SGSV



REGLAMENTOS GENERALES		
T2.03	REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA MARCA DE CONFORMIDAD AUDELCO	Fecha de redacción: 28/01/2008
		Anexos: 1

FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES DE LA MARCA AUDELCO DE ORGANIZACIÓN CERTIFICADA DE ACUERDO CON OHSAS 18001



COLORES

AUDELCO autoriza a LA EMPRESA la reproducción del grafismo de la marca así como el texto incluido en el mismo, para su exhibición en el ámbito de la Certificación, sin que pueda ser alterado en su forma, texto o colores (verde pantone 3155 C, 321 C, naranja pantone 021 C y gris pantone 7544 C), debiendo reproducirse íntegro e incluyendo en todo caso la referencia **SPRL** ___/___*. (Pantone: 3155 C) * Número de Certificado

No obstante, se autorizan cambios a escala de su tamaño, así como su impresión en blanco y negro.

MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA





FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES DE LA MARCA AUDELCO DE ORGANIZACIÓN CERTIFICADA DE ACUERDO CON UNE-EN ISO 14001



COLORES

AUDELCO autoriza a LA EMPRESA la reproducción del grafismo de la marca así como el texto incluido en el mismo, para su exhibición en el ámbito de la Certificación, sin que pueda ser alterado en su forma, texto o colores (verde pantone 3155 C, 321 C, naranja pantone 021 C y gris pantone 7544 C), debiendo reproducirse íntegro e incluyendo en todo caso la referencia **SPRL** ___/___*. (Pantone: 3155 C) * Número de Certificado

No obstante, se autorizan cambios a escala de su tamaño, así como su impresión en blanco y negro.

MARCA DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA





FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES DE LA MARCA AUDELCO DE ORGANIZACIÓN CERTIFICADA DE ACUERDO CON UNE-ISO 39001



COLORES

AUDELCO autoriza a LA EMPRESA la reproducción del grafismo de la marca así como el texto incluido en el mismo, para su exhibición en el ámbito de la Certificación, sin que pueda ser alterado en su forma, texto o colores (verde pantone 3155 C, 321 C, naranja pantone 021 C y gris pantone 7544 C), debiendo reproducirse íntegro e incluyendo en todo caso la referencia **SPRL** ___/___*. (Pantone: 3155 C) * Número de Certificado

No obstante, se autorizan cambios a escala de su tamaño, así como su impresión en blanco y negro.